



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1132)
19 MAYO 2021

“Por la cual se asignan ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)”.

Que en el Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa “Casa Digna Vida Digna”, destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió el contrato fiduciario No 01 del catorce (14) de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa “Casa Digna, Vida Digna” destinado para *“la ejecución de actividades de obra tendientes a mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de los hogares más*

“Por la cual se asignan ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

vulnerables y de menores ingresos del país, a través de reparaciones estructurales o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes”, en el marco del Programa de mejoramiento “Casa Digna Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa, determinan las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *“El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes”,* el cual según el numeral 4.1 del manual operativo del programa deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que los hogares accedieron al programa *“Casa Digna Vida Digna”* en cumplimiento del artículo 2.1.1.7.5 *“Beneficiarios del subsidio”*, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio dispuesto en el artículo 2.1.1.7.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que el numeral 6.3.6 del manual operativo del Programa *“Casa Digna Vida Digna”* establece los requisitos para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados por segunda vez con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar no hubieran cambiado.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo del 2021, el Ingeniero de Sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a los que se les realizó el segundo cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento *“Casa Digna Vida Digna”*.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 asciende a la suma de setecientos noventa y un millones setecientos veintinueve mil novecientos ochenta y cinco pesos M/Cte (\$ 791.729.985).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de

“Por la cual se asignan ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

2015, y el numeral 6.51 del manual operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso “Casa Digna Vida Digna” para el mejoramiento de vivienda.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Artículo 1. Asignar ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de “*Casa Digna Vida Digna*” para el mejoramiento de vivienda de interés social, por un valor total de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 791.729.985)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Dpto	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	194296	ANTIOQUIA	RIONEGRO	43856056	BEATRIZ AMPARO	CARDONA SANCHEZ	\$9.933.953
2	195216	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39431488	MARTHA LUZ	SANTA GARCIA	\$9.925.204
3	208813	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15436433	DIEGO FERNANDO	MONTOYA PULGARIN	\$9.937.380
4	13111410	ANTIOQUIA	RIONEGRO	70729526	WILSON DE JESUS	ARIAS HERNANDEZ	\$9.913.372
5	13648762	ANTIOQUIA	RIONEGRO	43471661	MIRYAM	LOAIZA GIRALDO	\$9.937.392
6	14411796	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15448249	JORGE ALBERTO	FRANCO BAENA	\$9.932.842
7	15858071	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39380520	LUZ ELENA	GRAJALES ACEVEDO	\$9.937.392

“Por la cual se asignan ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

8	15944338	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39454147	ANGELA MARIA	GOMEZ CEBALLOS	\$9.935.485
9	15417629	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15447271	JEISON ANDRES	GARCIA MEDINA	\$9.928.696
10	15424068	ANTIOQUIA	RIONEGRO	21964415	MARÍA EDILMA	ECHEVERRI DE BEDOYA	\$9.918.831
11	15479848	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39432972	LUZ OMAIRA	ORTEGA GARCÍA	\$9.937.392
12	15480727	ANTIOQUIA	RIONEGRO	3596007	MARCO TULIO	GONZALEZ ESCOBAR	\$9.922.325
13	15481481	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39434742	BEATRIZ ELENA	SALAZAR GÓMEZ	\$9.937.046
14	15482965	ANTIOQUIA	RIONEGRO	21964305	MARTHA IRENE	RIVAS RENDO	\$9.934.075
15	6036347	BOLIVAR	CARTAGENA	25981677	DIOMIRA DEL CARMEN	BLANCO FLOREZ	\$9.934.275
16	13233005	BOLIVAR	CARTAGENA	45521510	NARCISA	CANTILLO PAJARO	\$9.914.840
17	13328524	BOLIVAR	CARTAGENA	45497567	DOMINGA MARIA	PABUENA DE LA OSSA	\$9.931.568
18	13333777	BOLIVAR	CARTAGENA	22792920	ANA CECILIA	MONTALVO MORALES	\$9.830.219
19	13450611	BOLIVAR	CARTAGENA	9186320	JULIO CESAR	MARRUGO ARROYO	\$9.936.638
20	13491075	BOLIVAR	CARTAGENA	51702211	ZENAIDA MARIA	OROZCO DE ALDANA	\$9.901.574
21	13532894	BOLIVAR	CARTAGENA	45529223	ANA ISABEL	VASQUEZ VASQUEZ	\$9.935.973
22	14054591	BOLIVAR	CARTAGENA	22809509	YOLIMA	RUIZ CERNVANTES	\$9.905.429
23	15465430	BOLIVAR	CARTAGENA	45458542	ANTONIA ESPERANZA	CABARCAS GUERRERO	\$9.935.460
24	6066333	BOYACA	TUNJA	6775141	JOSE JORGE	MORALES FONSECA	\$9.931.783
25	6067206	BOYACA	TUNJA	40031256	HILDA MARIELA	PULIDO MORA	\$9.935.777
26	6067938	BOYACA	TUNJA	6742022	RAFAEL	VARGAS TORRES	\$9.936.938
27	6072443	BOYACA	TUNJA	6767642	ORLANDO RAFAEL	VARGAS	\$9.936.724
28	10219443	BOYACA	TUNJA	23263991	MARIA FIDELIA	MONROY OROZCO	\$9.930.285
29	13377839	BOYACA	TUNJA	40010544	ANA RITA	MORALES DE ACUÑA	\$9.931.144
30	15379266	BOYACA	TUNJA	40042244	GLORIA ESPERANZA	GUERRERO SANCHEZ	\$9.933.056
31	16000444	BOYACA	TUNJA	3284118	JOSE LEONARDO	SANCHEZ OSPINA	\$9.935.326
32	16004970	BOYACA	TUNJA	52364282	RUTH MAGALY	AVILA HERNANDEZ	\$9.934.065
33	13809485	BOYACA	TUNJA	4121902	JOSE DAVID	GERRERO SUAREZ	\$9.937.280
34	13874937	BOYACA	TUNJA	6765351	JOSE ANIBAL	LOPEZ FUNEME	\$9.913.519
35	13889654	BOYACA	TUNJA	23724869	MARIA BEATRIZ	GROSSO UNDA	\$9.937.289
36	15379262	BOYACA	TUNJA	52017352	MARIA DEL ROSARIO	TORRES PINEDA	\$9.920.343
37	15379264	BOYACA	TUNJA	40014110	MARIA GRACIELA	CASTIBLANCO DE CASTIBLANCO	\$9.787.805
38	15379265	BOYACA	TUNJA	7167050	FABIO	GUERRERO	\$9.936.806

“Por la cual se asignan ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

						SANCHEZ	
39	13389687	BOYACA	TUNJA	23264682	MARIA CLOTILDE	PIRACOCA NUMPAQUE	\$9.926.858
40	13439533	BOYACA	TUNJA	40018738	BEATRIZ	ROJAS DE MORENO	\$9.937.349
41	13491944	BOYACA	TUNJA	40020293	JOSEFINA	AVILA DE AVENDAÑO	\$9.924.455
42	13769545	BOYACA	TUNJA	53062255	ROSA ELENA	LOPEZ SALAS	\$9.907.986
43	13801466	BOYACA	TUNJA	23268890	MARIA FLORENTINA	CIPAMOCHA URBANO	\$9.927.784
44	13801468	BOYACA	TUNJA	40031431	OLGA LUCIA	CIPAMOCHA URBANO	\$9.937.363
45	179737	VALLE DEL CAUCA	CALI	29290984	MARIA ANTONIA	AÑARY DE AGREDO	\$9.869.804
46	179764	VALLE DEL CAUCA	CALI	29068818	MARIA JESUS	POLANCO	\$9.912.430
47	182752	VALLE DEL CAUCA	CALI	31255121	MARIA SOLEDAD	RAMOS ALEGRIA	\$9.923.738
48	184166	VALLE DEL CAUCA	CALI	2688941	LUIS ARNOVA	RODRIGUEZ URBANO	\$9.806.033
49	190056	VALLE DEL CAUCA	CALI	6104095	RICARDO	SALAS COLLAZOS	\$9.505.232
50	6073210	VALLE DEL CAUCA	CALI	38437965	ARACELY	CORDOBA ARARAT	\$9.719.374
51	13500125	VALLE DEL CAUCA	CALI	14951891	FAUSTO ENRIQUE	ALDANA	\$9.930.827
52	13533965	VALLE DEL CAUCA	CALI	4492388	SILVIO JORDAN	TANGARIFE CARDONA	\$9.925.013
53	15858058	VALLE DEL CAUCA	CALI	79751320	ALVARO WILMAR	AGUIRRE CARDONA	\$9.937.003
54	15984582	VALLE DEL CAUCA	CALI	14955712	LUIS EDUARDO	VIVAS PAYAN	\$9.827.039
55	15984599	VALLE DEL CAUCA	CALI	94401269	JOHN HAROLD	CAICEDO MARULANDA	\$9.936.590
56	6078546	VALLE DEL CAUCA	CALI	16780667	CARLOS	HERNANDEZ CAICEDO	\$9.937.069
57	12890129	VALLE DEL CAUCA	CALI	34528516	GLORIA MARIA	RODRIGUEZ CAMPO	\$9.929.765
58	12894444	VALLE DEL CAUCA	CALI	31999833	LUZ DARY	MARTINEZ DAMIAN	\$9.937.369
59	13015089	VALLE DEL CAUCA	CALI	94427504	LUIS FERNANDO	PEREZ MUÑOZ	\$8.930.619
60	13251767	VALLE DEL CAUCA	CALI	76317692	FLORENCIO	MOPAN NARVAEZ	\$8.216.763
61	13288994	VALLE DEL CAUCA	CALI	27498912	MARTHA CECILIA	PALACIOS HURTADO	\$9.909.919
62	13549936	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	38465118	FABIOLA	BONILLA SINISTERRA	\$9.511.287
63	13557181	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	4509206	JAVIER	LOPEZ HOYOS	\$9.443.255
64	13561667	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	29223576	LUZ ENELIA	ALOMIA	\$9.509.009
65	13686043	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	66741564	CLARA INES	ISAZA RAMIREZ	\$9.450.350
66	13714599	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	31377368	LUZ MARINA	CAICEDO BANGUERA	\$9.472.914
67	13714608	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	16470797	OSCAR	CUERO MORENO	\$9.504.408

“Por la cual se asignan ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

68	13946561	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	31373122	DAICY	QUIÑONES DE MILLAN	\$9.316.203
69	13976543	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	29221205	MARINA	SANDOVAL	\$9.563.013
70	13857104	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	31374843	MERCEDES	VALVERDE RODRIGUEZ	\$9.456.283
71	13871105	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	29227570	LUCY	VALLECILLA ASPRILLA	\$9.480.838
72	13871110	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	38474121	DOLLY	VALLEJO AGUILAR	\$9.448.299
73	13871113	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	31378922	OLGA MARIA	ARROYO CASQUETE	\$9.579.539
74	13922852	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	66736334	CIRA	ROSAS	\$9.550.947
75	13946548	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	6158613	ALIRIO	ALVAREZ VALENCIA	\$9.534.421
76	13714609	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	31384070	ISDALIA	ITER	\$9.590.627
77	13762886	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	29211535	ANDREA	BENITEZ DE PEREA	\$9.460.677
78	13801436	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	29223175	CARMEN ELENA	VALDIVIESO ESTUPIÑAN	\$9.562.298
79	13801437	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	29222977	ISIDRA	HURTADO BENITEZ	\$9.500.477
80	13840660	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	29219282	ALBA	CAICEDO BUENDIA	\$9.519.999
81	13857096	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	31387477	ETEL FRANCISCA	GARCIA SAYA	\$9.463.258
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$791.729.985

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de veinticuatro (24) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Pérdida de ejecutoriedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 se aplicará por parte de FONVIVIENDA esta acción cuando se compruebe que el beneficiario del subsidio familiar de vivienda se niegue a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

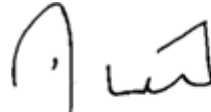
Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

“Por la cual se asignan ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 MAYO 2021



Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyecto: Karina Jaimes

Aprobó: Jackelinne Díaz – Jorge Vargas